

Bogotá D.C.; 25 de Junio de 2015

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Gerencia de contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

REF: Anexo 3 Acuerdo de Garantía del **CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-010-2015**

Por medio de este documento, se allega el Anexo 3 Acuerdo de Garantía debidamente Apostillado del integrante **CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTESUCURSAL COLOMBIA S.L.** del consorcio Transversal del Sisga. Referente al Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-010-2015**, por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB- 003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022- 2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.: Módulo 2.**

DATOS DEL PROPONENTE:

CONSORCIO TRANSVERSAL DEL SISGA

R.L. EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN

Carrera 31 A No. 2 A -59

Teléfono: 8000875- 3125847543

E-mail: infralarsas@gmail.com; edgarlarag@gmail.com

Atentamente,

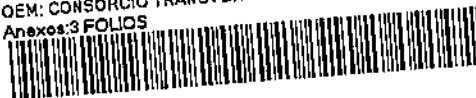

MARTHA GARCÍA LOPEZ

C.C. No. 41.708.526 de Bogotá

Administrativa

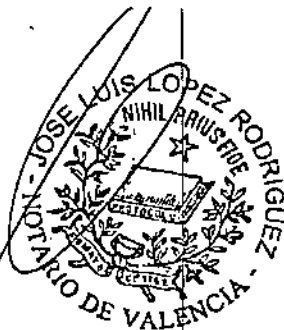
CONSORCIO TRANSVERSAL DEL SISGA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-037532-2
Fecha: 25/06/2015 08:29:29->703
OEM: CONSORCIO TRANSVERSAL DEL SISGA
Anexos:3 FOLIOS



CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITARIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTEAL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA"

FORMA PARTE DEL TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS NÚMERO 140 /2,0-15 DE LA SECCIÓN 2.ª DE MI LIBRO INDICADOR.



ANEXO3

MODELO ACUERDO DE GARANTIA OTORGADO POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Se hace constar por el presente documento que **CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.L., PERSONA JURÍDICA**, domiciliada en **VALENCIA - ESPAÑA** y representada por **JOSÉ MANUEL LOPEZ LITA**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **Garante**, se compromete a garantizar las obligaciones de **CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA S.L.** (el **"Garantizado"**) derivadas de la Adjudicación al Garantizado en su condición de **Miembro de la Figura Asociativa** del proceso de Concurso de Méritos Abierto No.VJ-VGC-CM-010-2015 iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura (la **"Agencia"**), incluyendo (i) la constitución de la **Garantía de Cumplimiento**; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría((i) y (ii) conjuntamente las **"Obligaciones Garantizadas"**), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante el **"Acuerdo de Garantía"**).

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO

El **Garante**, por medio del presente documento, garantiza irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las **Obligaciones Garantizadas** por parte del **Garantizado**. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las **Obligaciones Garantizadas** el presente **Acuerdo de Garantía** estará limitado a la participación del **Garantizado** en el **Proponente**, participación que para los efectos del presente **Acuerdo de Garantía** no podrá ser en ningún caso inferior al 51%.

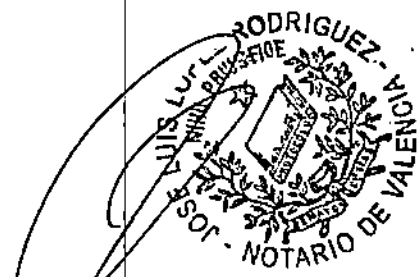
CLÁUSULA SEGUNDA - CUANTÍA

La cuantía del presente **Acuerdo de Garantía** se atiene a las cuantías de las **Obligaciones Garantizadas**.

CLÁUSULA TERCERA-PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE GARANTIA.

El procedimiento para la ejecución del presente **Acuerdo de Garantía** se sujetará a lo señalado en el contrato de interventoría sobre acciones frente al contratista **Garantizado**. En todo caso, cuando se notifique al **Garante** que debe honrar el **Acuerdo de Garantía** por el incumplimiento del **Garantizado** de una o varias de las **Obligaciones Garantizadas**, el **Garante** procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una **Obligación Garantizada** de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula según da del presente **Acuerdo de Garantía**; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el **Garante** podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el **Contrato de Interventoría** por el incumplimiento de la(s) **Obligación(es) Garantizada(s)** incumplida(s). El plazo para honrar el **Acuerdo de Garantía** estará determinado por la **Agencia**, pero en ningún caso será inferior a cinco(5) **Días Hábiles**.

CLÁUSULA CUARTA - CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SUPOSICIÓN EN EL INTERVENTOR/CONTRATISTA.



FORMA PARTE DEL TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS NÚMERO 140 /2,015 DE LA SECCIÓN 2.ª DE MI LIBRO INDICADOR.

Si el Garantizado cedere a cualquier título suposición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que el presente Acuerdo termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca aun mismo beneficiario real del Garantizado, conforme a la legislación colombiana, caso en el cual el presente Acuerdo de Garantía no terminará.

CLÁUSULA QUINTA-DECLARACIONES ESPECIALES DEL GARANTE.

El presente Acuerdo de Garantía constituye para el Garante una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Garante cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Garante declara irrevocablemente que la Agencia podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SEXTA-CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo de Garantía estará condicionada únicamente a que el [Garantizado en su condición de Proponente o de Proponente del cual es miembro el Garantizado] resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia del presente Acuerdo de Garantía hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Garante.

CLÁUSULA SÉPTIMA- TERMINACIÓN

El Acuerdo de Garantía terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA-NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo de Garantía deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

A la Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Presidente
Calle 26 # 59 - 51 Torre 4 Piso 2
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C.
Colombia

Al Garante
Atn. CPS INGENIEROS AMBIENTE S.L.
Dirección PASEO DE LAS FACULTADES, NUMERO 1, ESCALERA B, DESPACHO A
Ciudad VALENCIA
País ESPAÑA

Al Garantizado Atn. CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA S.L.

Dirección DG 82 C No. 75 A – 56 APTO 424
Ciudad BOGOTÁ D.C.
Colombia

CLÁUSULA NOVENA-LEY APLICABLE

El presente Acuerdo de Garantía es un contrato atípico que se registrará por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA-RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo de Garantía, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el [Garantizado/ Interventoría del cual es miembro el Garantizado] y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de BOGOTÁ D.C., a los NUEVE (9) días del mes de JUNIO de dos mil quince (2015) entre (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Garantizado.



CPS INGENIEROS
OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

JOSÉ MANUEL LOPEZ LITA
CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIAS.L.

LEGITIMACIÓN NUMERO 140 DE LA SECCIÓN
2ª DEL LIBRO INDICADOR.

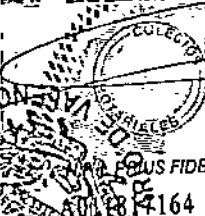
JOSE LUIS LÓPEZ RODRIGUEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE CO-
LEGIO DE VALENCIA, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL. -----

DOY FE: Que legítimo por cotejo con la existente en mi
Protocolo, la firma obrante en este documento de: DON JOSE
MANUEL LOPEZ LITA. -----

Y para que conste, extendo el presente Testimonio, en
Valencia a dieciséis de junio de dos mil quince..



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



JOSE LUIS LÓPEZ RODRIGUEZ
NOTARIO
020520


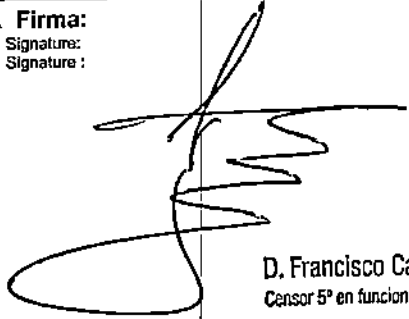
[Handwritten signature]





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
 This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by
D. JOSÉ LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ
 Notario de VALENCIA
 Notary of
 el día 16/06/2015
 on

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D. JOSÉ LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SELLO DE LA NOTARÍA
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	VALENCIA
6. el día the / le	17/06/2015
7. por by / par	EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
8. bajo el número No sous no	N9101/2015/010371
9. Sello / timbre Seal / stamp: Sceau / timbre:	
10. Firma: Signature: Signature :	 D. Francisco Cantos Viñals Censor 5º en funciones de Decano



28607031

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 [No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>
 Código de verificación de la Apostilla: NA:9dZb-M1To-yswi-xPE1

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 [This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>
 Verification Code of the Apostille: NA:9dZb-M1To-yswi-xPE1

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 [L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>
 Code de vérification de l'Apostille: NA:9dZb-M1To-yswi-xPE1

SY1577884